

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018

En la ciudad de Cieza, a trece de agosto de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López y Doña M^a Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

INSCRIPCIÓN DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE CIEZA. GEN-JUVE/2018/43

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana:

“Atendiendo a la solicitud de inscripción de una asociación sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en esta localidad, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadana, y examinada y conforme la documentación aportada a esta Concejalía, la Concejala que suscribe eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Ordenar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Cieza de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía, con el número de Registro 7/2018”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ATENCIÓN A LA INFANCIA EN C.A.I. PEPITA SEMITIEL Y P.A.I. LAS MORERICAS”, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2018/2019. GEN-COTT/2018/9

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Estando previsto en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones particulares, la revisión de las tarifas del contrato suscrito con la mercantil KABEN MÁS, SOC. COOP., para la prestación del “SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN C.A.I. PEPITA SEMITIEL, Y P.A.I. LAS MORERICAS” y habiendo sido solicitada la misma por la empresa adjudicataria, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la revisión de las tarifas del contrato para la prestación del “SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN C.A.I. PEPITA SEMITIEL, Y P.A.I. LAS MORERICAS” correspondiente al curso 2018/2019, a la mercantil KABEN MÁS, SOC. COOP., incrementando en el 85% de la variación del índice de precios al consumo (IPC) de la Región de Murcia desde junio de 2017 hasta junio de 2018 y establecido en el 2,1 %.

2º.- Fijar las tarifas (excluido I.V.A.) para el curso 2018/2019 en las siguientes:

- Servicio educativo (estancia y comedor).....251,43 €
- Servicio educativo (estancia)163,97 €
- Servicio de comedor 87,44 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2018/129

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Con fecha 15 de noviembre de 2016 fue suscrito el contrato para la prestación del “SERVICIO DE MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA”, con la mercantil CONEXIÓN DESIGN, S.L.L., con C.I.F. B-02571685, por plazo de dos años y,

VISTA la cláusula 8ª.4 del pliego de condiciones particulares, la cual establece que “se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por mutuo acuerdo de las partes y mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local, por un plazo máximo de

dos años, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años” y

RESULTANDO, que el contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, solicita la prórroga, estableciéndose la misma desde el 15 de noviembre de 2018 hasta el 14 de noviembre de 2020, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones como en el contrato que rige dicha contratación.

En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con la mercantil CONEXIÓN DESIGN, S.L.L., con C.I.F. B-02571685, para la prestación del “SERVICIO DE MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA”, desde el 15 de noviembre de 2018, hasta el 14 de noviembre de 2020, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Administración General para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON CÁRITAS DE CIEZA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA INFANTIL “LA CASICA DE COLORES”. GEN-BSOE/2018/202

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a Cáritas Cieza, dependiente de Cáritas Diocesana de Cartagena, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada entidad, para la ejecución del programa Escuela Infantil “La Casica de Colores”, por importe de veinticinco mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

REQUERIMIENTO A LA MERCANTIL AGURA ENERGÍA, S.L., PARA QUE PRESENTE DIVERSA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL

AYUNTAMIENTO DE CIEZA, TARIFA 2.0, DHA”. GEN-CTTE/2018/84

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiéndose tramitado el oportuno expediente, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, para la contratación del “SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA CON TARIFA DE ACCESO 2.0 DHA”, mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante, de 19 de junio de 2018, por el presupuesto máximo de licitación de 106.205,82 € (IVA incluido) y,

RESULTANDO: Que han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan, habiendo sido inscritas, todas ellas, en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones extendida al efecto para la presente contratación:

- Nº 1.- AURA ENERGÍA, S.L.
- Nº 2.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 9 de julio de 2018, por unanimidad, acuerda la admisión de las dos ofertas presentadas, tras el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, y

RESULTANDO: Asimismo, que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de agosto de 2018, acuerda proponer la adjudicación del “SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA CON TARIFA DE ACCESO 2.0 DHA”, a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., por el precio total anual de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA incluido, más la partida extra correspondiente a tantos de alzados para contratos eventuales de acuerdo al punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA incluido, según su oferta presentada.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Presidente de la Mesa de Contratación, a la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de “SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA CON TARIFA DE ACCESO 2.0 DHA”, a favor de la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., por haber presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

2º.- Requerir a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., propuesta para la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA CON TARIFA DE ACCESO 2.0 DHA”, para que, en el plazo de siete días hábiles siguientes a la recepción de este requerimiento, presente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25ª del pliego de condiciones que rige la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 3.577,91 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

b) Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Fotocopias del C.I.F. de la S.L., así como D.N.I. y poderes de la persona que actuará en representación de la S.L.

d) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un capital mínimo de 2.000.000 €, en el que consten los importes y riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

e) Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los últimos TRES AÑOS, indicando importes anuales, fechas y destinatarios, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 74.968,81 € (I.V.A. incluido).

f) Declaración responsable sobre IGUALDAD SALARIAL DE GÉNERO del personal de la empresa, durante la fase de ejecución del contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

PRÓRROGA DEL CONTRATO “RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS Y RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS”. GEN-CTTE/2018/126

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a

la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Con fecha 1 de septiembre de 2016 fue suscrito el contrato para la prestación del servicio de “RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS Y RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS”, con la mercantil ESPRINECO, S.L., con C.I.F. B-73480063, por plazo de dos años y,

VISTA la cláusula 9ª del pliego de condiciones particulares, la cual establece que “el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo de DOS AÑOS, antes de su finalización y previo acuerdo adoptado al respecto por la Junta de Gobierno Local, sin que su duración total, incluida la prórroga, exceda de cuatro años” y

RESULTANDO, que el contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, solicita la prórroga, estableciéndose la misma desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones como en el contrato que rige dicha contratación.

En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con la mercantil ESPRINECO, S.L., con C.I.F. B-73480063, para la prestación del servicio de “RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS Y RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS”, desde el 1 de septiembre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Sanidad para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2018/128

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal

delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2015, acordó adjudicar a la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A., el contrato de “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, por un precio anual de 37.012,86 € (IVA incluido), formalizándose el contrato con fecha 30 de noviembre de 2015, por plazo de un año y con efectos a partir del 1 de diciembre de 2015.

Con fecha 22 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó prorrogar el citado contrato, formalizándose el contrato de prórroga con fecha 30 de noviembre de 2016 y con efectos desde el 1 de diciembre de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2017.

Con fecha 21 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda prorrogar el contrato suscrito con la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A. para el “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, desde el 1 de diciembre de 2017 hasta la formalización del nuevo contrato de suministro y como máximo, hasta un plazo de cuatro meses desde la fecha de vencimiento del anterior contrato, en las mismas condiciones que el contrato inicial, y

CONSIDERANDO, a la vista del informe emitido por el ingeniero técnico industrial municipal, que el importe estimado por el suministro de gas en la piscina cubierta municipal, en función de las previsiones de consumo establecidas en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y la formalización de un nuevo contrato, calculado sobre la parte proporcional del importe anual, era de 4.626,60 € (IVA incluido), y

RESULTANDO, que el nuevo contrato de suministro se formalizó con fecha 16 de enero de 2018 y que el importe por el consumo real efectuado en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 15 de enero de 2018, finalmente, ha sido de 9.203,73 € y que la diferencia existente, por exceso, entre los importes en función del consumo real y el estimado ha sido de 4.577,13 € (IVA incluido), y

CONSIDERANDO, que el punto 9 del pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, establece que “para la determinación del presupuesto base de licitación se ha hecho uso de valores históricos donde los ha habido, y de estimaciones, tanto para los nuevos suministros, como para los que puedan producirse con carácter eventual (fiestas, etc.); por tanto es necesario puntualizar que los consumos reales finales pueden diferir de las estimaciones, por lo que cabe la posibilidad de que la cifra del presupuesto pueda llegar a distar de la realidad final.

En cualquier caso, las facturaciones se ajustarán a los precios contratados y a

los consumos medidos; es decir, que el adjudicatario no podrá reclamar por cese de lucro si los consumos fueran inferiores a los estimados y, del mismo modo, deberá facturar a los precios acordados los consumos que se produzcan por encima de los estimados”, y

CONSIDERANDO, asimismo, lo dispuesto en la disposición adicional 34ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la cual establece que, en caso de que durante la vigencia de un contrato de suministro las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato.

Es por todo ello, por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar el contrato de “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, suscrito con la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A., incrementando la autorización y disposición del gasto en un importe de 4.577,13 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-